

## ■ LEY COMBINADA DE PESTICIDAS DE OKLAHOMA

### CONDICIONES:

**Licencias y Certificación** — Es contra la ley que una persona haga negocio como un aplicador comercial, no comercial o privado, a no ser que la persona haya obtenido del estado una licencia válida de aplicador para la clase de aplicación que la persona tiene planes de hacer. Cada licencia que se concede tiene que identificar un aplicador certificado, y certificación requiere que el aplicador muestre competencia en el uso específico de pesticidas para el cual la licencia se concede.

**Seguro de Responsabilidad** — No se puede conceder una licencia comercial hasta que el solicitante presente evidencias de cobertura de una póliza de seguro cubriendo daños que pueden ocurrir debido a sus operaciones con pesticidas.

**Actos Prohibidos** — Entre otras razones para rechazo, suspensión o revocación de una licencia, se prohíbe que un aplicador de pesticidas (1) use un pesticida en una manera en contra de las instrucciones en la etiqueta del producto, (2) deje de o rehusa a mantener registros obligatorios, y (3) aplique pesticidas sin tener la categoría apropiada de licencia permitiendo tal uso.

**Quejas** — Se requiere que el departamento estatal de agricultura reciba y haga un esfuerzo de resolver quejas escritas relacionadas con el uso o presunto mal uso de pesticidas.

ADMINISTRACION: *Pesticide Section, Consumer Protection Services Division, Oklahoma Department of Agriculture, Food, and Forestry, Oklahoma City, Oklahoma 73152 (405-522-6347).*